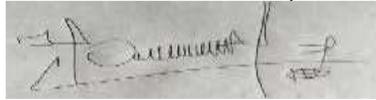


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, se allega a través del correo electrónico respuesta por parte de NUEVA EPS. Para lo que estime pertinente. Bucaramanga 15 de febrero de 2022.



MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaría

CONSTANCIA: Al Despacho del Señor Juez, se informa que mediante llamada telefónica al No. 3213259435, el cual fue informado en el acápite de notificación del libelo introductorio, en donde atendió la accionante MARIA JOHANA BERNAL ROLON, a quien se le indaga si la accionada Nueva EPS procedió a agendarle y notificarle cita de control con el especialista en ortopedia para el día 23 de enero de 2022 a las 9:15 a.m.; manifestando que en efecto a través de la aplicación de mensajería instantánea what's app, se le informa de dicha cita. Del mismo modo se indaga i se encuentra de acuerdo, con el cierre de presente tramite incidental, a lo que señala estar de acuerdo. Para lo que estime pertinente, Bucaramanga 15 de febrero de 2022.



MIGUEL OSWALDO CASTRO SANDOVAL
ESCRIBIENTE

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2021).

En atención informe secretarial, a lo informado por la accionante **MARIA JOHANA BERNAL ROLON** mediante comunicación vía telefónica como se vislumbra a constancia secretarial que antecede, y lo informado por la accionada NUEVA EPS la cual señala:

“SE VALIDA SERVICIO EN SISTEMA DE SALUD CON PROGRAMACION DE CITA PARA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2022 EN LA IPS FOSCAL INTERNACIONAL, CENTRO DE APOYO AMBULATORIO PISO 1 CONSULTORIOS 11 Y 12, DEBE LLEGAR 30 MINUTOS ANTES PARA QUE SE REGISTRE, SE LLAMA EN REPETIDAS OCASIONES AL NÚMERO TELEFÓNICO 3213259435 Y 3012579776 Y NADIE CONTESTA POR FAVOR AVISAR Y NO DEJAR PERDER LA CITA. ADJUNTO SOPORTE DE LA CITA”



Buenas tardes,

Se remite caso en mención, suavza MARIA JOHANA BERNAL ROLON CC 37395857 se asigna cita para el día 2022-02-23 09:15:00 en FOSCAL INTERNACIONAL, CENTRO DE APOYO AMBULATORIO PISO 1 CONSULTORIOS 11 Y 12, llegar 30 minutos antes para que se registre se llama en repetidas ocasiones al número telefónico 3213259435 y 3012579776 y nadie contesta por favor avisar y no dejar perder la cita. Adjunto soporte de la cita.

RECORDATORIO DE CITA

Datos de Paciente Cita Nro. 7005201838

Paciente:	MARIA JOHANA BERNAL ROLON	Identificación:	37395857	Edad:	37 Años
Sede Afiliado:	UT FOSCAL - SEDE FLORIDABLANCA	Tipo Usuario:	COTIZANTE	Centro:	UT FOSCAL (BOGOTÁ) S.A.FLORIDABLANCA
Plan:	CONTRIBUTIVO	Semanas:	05	Rango:	2

Consulta Médica - UT FOSCAL - SEDE FLORIDABLANCA - Urb el Bosque Autopista Floridablanca

Fecha de Asignación:	2022-02-11 12:22:45 (R0118)	Asignado por:	SIBANDA SILVA CABELLA TRANAMARÍA PÉREZ				
Médico:	ANDRÉS REYES GALDERRÍN	Especialidad:	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA				
Fecha:	2022-02-23	Sede:	08:15 AM	Consultorio:	4113	Modalidad:	Presencial

Por lo anterior, como quiera que se observa el cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela; comoquiera que la parte actora informa estar de acuerdo con el cierre del presente tramite incidental y de conformidad con lo dispuesto el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, el cual señala corresponde al Juez de tutela velar por el efectivo cumplimiento de sus fallos, y al tenor del art. 52 ibidem, a éste compete adelantar el trámite incidental con el propósito de verificar: **i)** si hubo inobservancia de la orden constitucional impartida para amparar el derecho fundamental violado o amenazado; y, en tal caso, **ii)** imponer las sanciones

previstas en tal normativa; en igual sentido, en relación con la finalidad del incidente de desacato la cual consiste en la materialización real y efectiva de la orden de tutela con el propósito de cesar la afectación y vulneración de los derechos fundamentales en esta reconocida, considera este despacho que resulta inane continuar con el incidente de desacato por cuanto la situación que dio origen al mismo, desapareció, por lo que se configura lo que la Jurisprudencia ha denominado como carencia actual de objeto por hecho superado.

“Es preciso reiterar que el “hecho superado” sólo se produce cuando las acciones u omisiones del accionado satisfacen íntegramente el derecho fundamental del cual se adujo una vulneración”¹

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

CERRAR el desacato promovido por **MARIA JOHANA BERNAL ROLON**, en contra de **NUEVA EPS**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez**



Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c2d9945149859f840b837bd4ff7a72c9f6513476d4175b4bf274aab1269bfa3

Documento generado en 15/02/2022 04:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Sentencia T-439/18